

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III

ACTUACIONES N°: 465/17



H105031325108

Poder Judicial de Tucumán

JUICIO: AMARAL S.R.L. Y OTRO c/ PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- s/
INCONSTITUCIONALIDAD. (EXPTE. N° 465/17).

PLANILLA FISCAL

ACTOR: AMARAL S.R.L. Y OTRO

	A tributar	A favor	A pagar
ACTUACIONES: (Art.40 Inc.3°)	\$ 450,00		\$ 450,00
ESCRITOS: (Art.39 Inc.1° y 41 Inc.3°)	\$ 360,00		\$ 360,00
CAPITAL DETERMINADO 2% de \$17.114,54	\$ 342,29		\$ 342,29
CALCULADO PARA ACTUAR	\$ 100,00		\$ 100,00
TOTAL:			\$ 1.252,29

Informo que la letrada María Laura Leal Lobo y el letrado Ignacio Riera han depositado las sumas de \$ 540 y \$ 784, respectivamente, en concepto del aporte previsto en el art. 27 de la Ley N° 6059, cumpliendo ambos con los valores establecidos por el H. Directorio.

DEMANDADA: PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-

Se encuentra exenta del pago de gravámenes por estar comprendida en la normativa del art. 328 inc. 2- del Cód. Tributario.

Asimismo informo que el letrado Francisco Ríos ha depositado la suma de \$ 540 en concepto del aporte previsto en el art. 27 de la Ley N° 6059, restando abonar \$ 244 de acuerdo al monto establecido por el H. Directorio en fecha 01/01/2018.- S. M. de Tucumán y a Despacho.-DMM

FIRMADO DIGITALMENTE

Certificado Digital:

CN=SORAIRE José Ernesto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20143586244, Fecha:29/04/2022;

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán
<https://www.justucuman.gov.ar>